



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 27851-OC**

Señor(es): CAUCOTO GODOY Y TORRES LTDA.		At.Sr.:	
Direccion: TOBALABA 11381 DPTO 41 PEÑALOLEN		R.U.T.: 76.561.509-7	
Cargo Contable : Administracion de Salud		Código Presupuestario: 22-08-011-006	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 16-11-2016	
Dirección de despacho:		Fecha de despacho: 24-11-2016	
Providencia, 16-11-2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
120	MENU DESAYUNO JORNADA DE CONFECCION POLITICA DE CALIDAD CESFAM ALESSANDRI CONTACTO SRTA MARJORIE CASTRO mccastro@cdsprovidencia.cl	2300.00	276.000
Son: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS.-			Neto: 276.000
REQUERIMIENTO 10156-CO COFFEE			Iva 52.440
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			=====
**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**			TOTAL: 328.440.-
**A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**			

( MMS ) \*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme